

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 07 DE ABRIL DEL 2025

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las veinte horas con siete minutos del día lunes, siete de abril de dos mil veinticinco, en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Lic. Carlos José Caraveo Gómez, ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 283 "A", se reunieron el Magistrado y las Magistradas que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, en su calidad de Presidente, la Magistrada en Funciones, María Sarahit Olivos Gómez y la Magistrada en Funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras ante la Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Martha Patricia Villar Peguero, quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno, misma que se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Muy buenas noches a todas y todos, siendo las veinte horas con siete minutos del día siete de abril del año en curso, damos inicio a esta Sesión del Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. ---- Secretaria General de Acuerdos proceda a verificar a esta Presidencia, si existe quórum legal para la realización de la presente Sesión Pública de Pleno. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Con su autorización Magistrado Presidente, le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, en correlación con el artículo 49, fracción X del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, las Señoras Magistradas que integran el Pleno se encuentran presentes, por lo que existe quórum legal para la realización de la presente Sesión. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Muchas gracias Secretaria. Existiendo quórum legal, se declara el inicio formal de la presente Sesión Pública de Pleno, por favor dé cuenta del asunto a tratar en esta Sesión. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Con su venia Magistrado Presidente, en la presente Sesión, se atenderá un asunto, correspondiente a un Recurso de Apelación, identificado con la clave RAP/009/2025, cuyos nombres de la parte actora y autoridad responsable se encuentran precisados en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrado Presidente. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: En atención al asunto enlistado en la presente convocatoria, solicito atentamente al Maestro Eliud de la Torre Villanueva, dé cuenta con el proyecto de resolución del expediente RAP/009 de este año, que fuera turnado para su resolución a la Ponencia a cargo de la Magistrada Maogany Crystel Acopa Contreras. -----

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA EN FUNCIONES, MAESTRO ELIUD DE LA TORRE VILLANUEVA: Con su autorización Magistradas, Magistrado Presidente. -----

El proyecto de sentencia que se somete a su consideración es el relativo al expediente RAP-009 del presente año, promovido por el Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo del Estado, en contra del Acuerdo aprobado por el Consejo General para la Elección de Personas Juzgadas del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se determinó respecto a los diseños definitivos de la documentación electoral para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo 2025. - - - Del análisis integral realizado al escrito de demanda, se desprende que la pretensión de la parte actora radica en que se revoque el Acuerdo controvertido, a fin de que se integre su listado en el diseño definitivo de las Boletas Electorales. Para lo cual, hace valer dos agravios los cuales guardan relación entre sí, ya que en ambos se plantea esencialmente que, con la modificación realizada por la responsable del listado original aprobado por el Poder Ejecutivo en el diseño definitivo de las boletas, se transgreden las atribuciones constitucionales del Comité de Evaluación para integrar un listado con las candidaturas del Poder Ejecutivo, pues no fue respetado dicho listado en su integridad. Lo cual, aduce que trastocó la naturaleza y la finalidad de la formulación de los listados remitidos por cada Comité de Evaluación de los Poderes, incluyendo al del Ejecutivo. - - - - - A juicio de esta ponencia, los agravios se estiman fundados, toda vez, que partiendo de la interpretación sistemática de los artículos 444, 445, 446 y 460 de la Ley de Instituciones en correlación con el artículo 102 de la Constitución Local, se desprende que si la facultad constitucional originaria de la creación del listado de candidaturas le corresponde a cada poder y no existe una disposición expresa que faculte al Consejo General para modificar dichos listados, luego entonces, la distinción de la autoridad que la postula en el diseño de las boletas debe conservar de forma íntegra la separación por cada listado aprobado por los tres poderes, porque solo así se respetaría la atribución constitucional única de los Comités de conformar un listado de sus candidaturas y de los Poderes de aprobarlas. - - - Bajo esa tesitura, se considera que la modificación realizada por la responsable a los listados remitidos por el Poder Legislativo, no puede ser considerada una cuestión de forma, toda vez que constituye una modificación sustancial a los listados enviados por el referido Poder, ya que no se identifican los Listados de cada Poder en su integridad. - - - - Lo cual, a consideración de esta autoridad resolutoria, trastocó la naturaleza y finalidad de la conformación de los listados por cada Comité de Evaluación de los tres poderes -incluyendo al del Ejecutivo-, dado que la razón de ser de la conformación o integración de un listado de candidaturas postuladas por cada poder del estado, era precisamente para que la ciudadanía al momento de acudir a la urna, emitiera su sufragio no solo por la candidatura de su preferencia, sino también tuviera la posibilidad de elegir el poder del estado que la postula. - - - - - Es así, que aún y cuando el Consejo General incorporó en el diseño definitivo de las boletas el listado de las candidaturas propuestas por cada uno de los poderes del estado, lo cierto es que, al no haber respetado de manera original o en su integridad dicho listado, desnaturalizó la esencia de lo establecido por el poder reformador constitucional, en relación a que los Comités y los poderes del estado integraran y aprobaran respectivamente su listado de candidaturas. - - - - - Y, en consecuencia, el Consejo General invadió la facultad constitucional exclusiva de los

Comités -incluyendo el Poder Ejecutivo-, de conformar un listado de sus candidaturas, lo cual, actualiza una franca vulneración al principio constitucional de legalidad. -----

Por todo lo anteriormente expuesto, esta ponencia estima fundados los agravios hechos valer por el Comité recurrente, por lo que propone revocar el acuerdo impugnado en lo que fue materia de impugnación, para los efectos precisados en la sentencia. -----

Es la cuenta Magistradas, Magistrado Presidente. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Muchas gracias Maestro por la cuenta. Estimadas Magistradas está a su consideración el proyecto de cuenta por si alguien quisiera hacer uso de la voz que por favor lo manifieste. -----

MAGISTRADA EN FUNCIONES, MARÍA SARAHIT OLIVOS GÓMEZ: No tengo nada que manifestar, gracias. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Gracias Magistrada. ---

MAGISTRADA EN FUNCIONES, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS: Ninguna Presidente, ningún comentario. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Muchas gracias a ambas. No habiendo alguna intervención, Secretaria por favor tome la votación respectiva. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Con gusto Magistrado Presidente. Magistrada María Sarahit Olivos Gómez. -----

MAGISTRADA EN FUNCIONES, MARÍA SARAHIT OLIVOS GÓMEZ: A favor del proyecto. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Muchas gracias. Magistrada Maogany Crystel Acopa Contreras. ---

MAGISTRADA EN FUNCIONES, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS: A favor del proyecto. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Muchas gracias. Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi. -

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Acompaño la propuesta en todos los términos. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Muchas gracias. Magistrado Presidente, le informo que el proyecto puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia a cargo de la Magistrada en Funciones Maogany Crystel Acopa Contreras, ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Vista la aprobación del proyecto presentado en el expediente RAP/009/2025 se resuelve: -----

"ÚNICO. Se revoca el acuerdo impugnado en lo que fue materia de impugnación, para los efectos precisados en el apartado correspondiente de la presente resolución". -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Señora Secretaria General de Acuerdos, en atención a lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en términos de ley; y publíquese en la página oficial de internet de este órgano jurisdiccional en

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Y bien, siendo el único asunto por desahogar en la presente Sesión, se declara clausurada la misma, siendo las veinte horas con dieciséis minutos del día en que se inicia. Señoras Magistradas, señora Secretaria, público que nos acompañan. Es cuanto, muy buenas noches. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE

SERGIO AVILÉS DEMENEGHI

MAGISTRADA EN FUNCIONES

MARÍA SARAHIT OLIVOS GÓMEZ

MAGISTRADA EN FUNCIONES

MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES

MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO